



RES.DIR. N° 1551/25 - Acta N° 353

Paraná, 31 de octubre de 2025

VISTO

La Ley 8.801, las Resoluciones de Directorio N°964/18, 1.031/19, 1.053/19, 1133/20 y 1220/21, 1280/22, 1315/22,1352/23,1371/23, 1389/23,1403/24, 1416/24, 1426/24, 1433/24, 1439/24, 1451/24, 1454/24, 1458/24, 1463/24, 1470/24, 1483/25, 1489/25, 1498/25, 1506/25, 1520/25, 1526/25, 1532/25, 1536/25, 1544/25; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución de Directorio N°964/18, establece la fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos; y

Que, por su parte, el artículo 2° la Resolución de Directorio N°964/18 establece que la Mesa Ejecutiva del CoPAER se encuentra facultada para calcular y actualizar el costo del kilómetro debiéndolo dar a conocer a los matriculados; y

Que consecuentemente con ello se realiza el siguiente cálculo que arroja la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 63/100 CENTAVOS (668,63) por km recorrido:

Rubros	\$/km	%
Amortización	59,77	14%
Interés del capital	34,87	
Combustible	175,10	32%
Lubricación	39,20	
Cubiertas/Neumáticos	26,50	42%
Reparaciones	252,42	
Repuestos		
Lavado	7,50	12%
Cochera	13,50	
Patente	29,88	
Seguro	29,88	
COSTO TOTAL \$/km	668,63	100%

POR ELLO, el

**DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA
DE ENTRE RIOS
RESUELVE**



CoPAER
COLEGIO DE PROFESIONALES
DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS

España 281 (E3100HHE) Paraná, Entre Ríos, Arg. | Tel/Fax: (0343) 4223159 | copaer@copaer.org.ar | www.copaer.org.ar

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir del 03 de noviembre de 2025, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 63/100 CENTAVOS (668,63) por km recorrido como costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º) DAR A CONOCER, a los profesionales matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, mediante publicación en la página web del Colegio.

Artículo 3º) Regístrese, comunicase. Cumplido archívese.

Ing. Agr. BARSANTI, Perla Carolina
SECRETARIA - CoPAER
Mat. Nº1591



Ing. Agr. LAPORTA, Lulú
PRESIDENTA - CoPAER
Mat. Nº 1274